



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2015-A/MPCH

La Merced, 28 de octubre de 2015.

VISTOS:

La Carta N° 033-2015-RO/CHARB, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Residente de Obra; la Carta N° 15-2015-RPO/SO, de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Supervisor de Obra; el Informe N° 778-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 875-2015/GOP/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 633-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, dado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y la Opinión Legal N° 646-2015-GAJ-MPCH, de fecha 27 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 7.5.7., de la Directiva General N° 001-2014-GOP-SGEOL/MPCH – Directiva de Ejecución de las Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2014-ALC/MPCH, establece que las ampliaciones o reducciones de meta sin modificación presupuestal, son los mayores o menores unidades de metas físicas ejecutadas, que debido a hechos detectados durante la ejecución de la obra merecerán la suscripción de resoluciones que adecuen las ampliaciones y deducciones.

Que, en Carta N° 033-2015-RO/CHARB, de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Charly A. Robles Benavides, en su calidad de Residente de Obra, solicita al Supervisor la aprobación mediante acto resolutivo del adicional de la obra "Instalación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", por lo que adjunta Informe de Ampliación de Presupuesto N° 01.

Que, en Carta N° 15-2015-RPO/SO, de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero Rando Porras Olarte, Supervisor de Obra, por el que solicita adicional de Obra N° 01 por mayores metros, siendo el importe de S/. 40,226.00 Nuevos Soles; precisando que el presupuesto total del adicional de obra solo se requerirá un incremento presupuestal de S/. 10,180.00 Nuevos Soles, que corresponde a gastos generales.

Que, del Informe N° 778-2015/SGEOL/GOP/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, señala que deberá ser derivado el expediente, con la finalidad que se tenga la asignación presupuestal y posterior acto resolutivo.

Que, con Informe N° 875-2015/GOP/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el Gerente de Obras Públicas, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,180.00 Nuevos Soles, los que corresponden a gastos generales.

Que, con Informe N° 633-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 26 de octubre de 2015, dado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, se tiene las especificaciones que para la Meta: 0104 – "Instalación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo-Junín" se tiene la fuente de financiamiento: Recursos Determinados por un total de S/. 10,180.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 878-2015/GOP/MPCH, de fecha 27 de octubre de 2015, se precisa que el Costo Directo será aporte del Programa Trabaja Perú (Mano de Obra No Calificada) y por los beneficiarios (materiales), el cual contempla la ejecución de mayores metros en red principal de agua potable y alcantarillado; toda vez que dichas partidas son indispensables para el funcionamiento de la Obra referida.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245. La Merced. Junín

Que, la Opinión Legal N° 646-2015-GAJ-MPCH, de fecha 27 de octubre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar el Adicional de Obra N° 01: "Instalación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", hasta por el monto de S/. 40,226.00 Nuevos Soles, que se viene ejecutando en esta comuna. Asimismo, se debe Disponer que le corresponde aportar los Gastos Generales en el monto de S/. 10,180.00 a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para lo cual se debe encomendar a las oficinas pertinentes dicha finalidad.

Que, en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 01, de la obra "Instalación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Alto Capelo, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo-Junín", hasta por el monto de Cuarenta Mil Doscientos Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,226.00), obra que se viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Convenio con el Programa Para la para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", siendo el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 30,046.00
GASTOS GENERALES	S/. 10,180.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 40,226.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en virtud del Convenio suscrito con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", corresponde a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ASIGNAR el monto de Diez Mil Ciento Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,180.00).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Programación de Inversiones y Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Supervisor y Residente de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE

